



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. R- 452 -2025-UNSAAC

CUSCO, 14 ABR 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la resolución Nro. R-444-2025-UNSAAC de fecha 11 de abril de 2025, se precisó la Resolución Nro. R-368-2025-UNSAAC de fecha 21 de marzo de 2025, señalando que los cuatro (04) meses de permanencia del Internado Rural en las diferentes Sedes Rurales de la Provincia de la ciudad del Cusco, correspondiente al Semestre Académico 2024-I, comprende el periodo del 14 de marzo al 14 de julio de 2025;

Que, al respecto la Unidad de Procesamiento Documentario de Secretaria General de la Institución, ha procedido a la revisión del texto y antecedentes de la Resolución Nro. R-444-2025-UNSAAC de fecha 11 de abril de 2025, encontrando error involuntario susceptible a corrección al momento de consignar el Semestre Académico 2024-I, debiendo ser correctamente Semestre Académico 2025-I. En este sentido con el ánimo de garantizar el procedimiento administrativo se debe precisar al amparo del Artículo 212.1 de la Ley Nro. 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, que establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por tanto, corresponde precisar la Resolución antes señalada;

Estando a lo solicitado, Ley 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Artículo 212.1 de la Ley Nro. 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR la resolución Nro. R-444-2025-UNSAAC de fecha 11 de abril de 2025, con respecto al **Semestre Académico 2025-I**, debiendo quedar como tal, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la resolución Nro. R-444-2025-UNSAAC de fecha 11 de abril de 2025.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración, adoptará las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.-U. ABASTECIMIENTO.- SU. UNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE. SU. UNIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTAL.- SU. UNIDAD DE TESORERA.- SU. UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- U. RECURSOS HUMANOS.- SU. UNIDAD DE ESCALAFÓN.- SU. UNIDAD DE REMUNERACIONES.- FMH.- ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA.- ALUMNOS (26).ASESORA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL/JGL.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

ABG. MARCIA QUISPE LATORRE
SECRETARIA GENERAL (e)